CONTRATO
CONTRATACION DIRECTA Nº 261.233

REFACCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL
Contrato Nº 04/2013

En la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los 11 días del mes de junio de 2013, entre la Municipalidad de Paraguarí en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Juan Carlos Baruja Fernández, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Asunción e/ 19 de Enero de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: la Sra. María Y. Dávalos A, con Cédula de Identidad Nº 4819165; en representación de ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS con RUC Nº 4819165-5 en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa ID Nº 261.233; domiciliado en la calle Tuyuti del Barrio Pa´i Gómez de la ciudad de Paraguarí, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, convienen en formalizar el presente **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN**, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **REFACCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL**, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520_30_11 (ROYALTIES),** incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Paraguari, hasta la suma de guaraníes (127.000.000 Gs.).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 261.233

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 261.233, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 15.../2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de **130 (ciento treinta días) a partir de la suscripción del presente.**

María Y. Dávalos A.
RUC: Nº 819.165-5

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
INTENDENCIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	Codigo Catalogo	Rubro	Unidad	Cantidad	Prec. Unitario	Precio Final
1	72102802-009	**Vereda al frente y costado del teatro municipal**				
1.1		Replanteo y Marcación	m2	145	650	94.250
1.2		Limpieza, desbroce	m2	145	1.100	159.500
1.3		Contrapiso de Cascotes	m2	145	13.600	1.972.000
1.4		Piso baldosón de cemento de 40x40 cm	m2	145	54.250	7.866.250
2		**Revoques varios del teatro municipal**				
2.1		Retiro de revoques en mal estado	m2	84,1	3.200	269.120
2.2		Revoque interior a una capa	m2	60	16.320	979.200
2.3		Revoque exterior a dos capas	m2	183,2	19.920	3.649.344
3		**Pintura del teatro municipal**				
3.1		Pintura de Mamposterías al látex - interior	m2	520,7	10.000	5.207.000
3.2		Pintura de Mamposterías al látex - exterior	m2	285,2	11.350	3.237.020
3.3		Pintura de Aberturas de Madera	m2	78,2	12.700	993.140
4		**Aislación y piso terraza municipalidad**				
4.1		Demolición de revoque p/colocación de membrana	ml	108	1.200	129.600
4.2		Retiro de membrana en mal estado	m2	297,7	1.350	401.895
4.7		Construcción de alisada p/ membrana con pendiente de 1% como mínimo hacia las bajadas	m2	297,7	15.400	4.584.580
4.8		Media caña en intersección pared con piso	ml	108	7.200	777.600
4.9		Membrana asfáltica con aluminio de 4mm	m2	330,1	38.800	12.807.880
4.10		Piso de layota 30x30 cm	m2	297,7	44.000	13.098.800
4.11		Zócalo de layota	ml	108	15.400	1.663.200
5		**Pintura de la Municipalidad**				
5.1		Tratamiento de ladrillos vistos	m2	38,7	8.100	313.470
5.2		Pintura al látex interior	m2	831,7	10.000	8.317.000
5.3		Pintura de aberturas	m2	25,7	12.500	321.250
5.4		Pintura de cielorraso latex interior	m2	806,6	13.500	10.889.100
5.5		Pintura de Mamposterías al Agua - exterior	m2	254,7	11.300	2.878.110
5.6		Pintura de rejas metálicas	m2	36,7	12.000	440.400
6		**Pintura del tinglado municipal**				
6.1		Tratamiento de ladrillos vistos	m2	323,7	8.000	2.589.600
6.2		Pintura de Mamposterías latex - interior	m2	1086,7	10.000	10.867.000
6.3		Pintura de Mamposterías latex - exterior	m2	327,6	11.000	3.603.600
6.4		Pintura de Aberturas de Madera	m2	81,9	12.000	982.800
7		**Limpieza Final**	gl	1	345.000	345.000
		Total				**99.437.709**

Son NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE guaraníes IVA Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato.

El lugar de construcción de la obra es en el predio de la Municipalidad de Paraguarí.

María Y. Dávalos A.
RUC: 4319165-5
Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ · INTENDENTE

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Recepción Provisoria de la obra: Culminada la obra, los representantes municipales, procederán a efectuar la inspección general de los mismos, a los efectos de la Recepción Provisoria, labrándose actas respectivas, mencionando en la misma los trabajos faltantes o ajustes necesarios para la entrega final según especificaciones técnicas.
Recepción Final de la Obra: se llevará a efectos 10(diez) días después de la fecha de la Recepción Provisoria y se labrará el acta respectiva. Los plazos de recepción provisoria y definitiva se computarán dentro de la vigencia total del contrato, que no pasará de 130 días hábiles.

El trabajo desde su comienzo se mantendrá como Obra Limpia y será entregada limpia y libre de materiales excedentes, escombros, etc.

Asi mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje de entrega de anticipo es del 50% (cincuenta por ciento), y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.

8.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La adjudicada deberá presentar una ***garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5%*** *del monto total adjudicado.*

Así mismo, una ***Garantía de anticipo que cubra el 100%*** *del monto del anticipo.*
Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá una duración de cómo minimo 130 días hábiles, igual o superior a la vigencia del presente contrato.

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañia autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantia de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada consiste en la construcción de aula tipo, conforme a las especificaciones técnicas, planillas y planos del presente procedimiento de contratación.

María Y. Davalos N.
RUC: 819.165-5
Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
INTENDENCIA

11. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

Maria Dávalos A.
Contratista

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ · INTENDENCIA

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Intendente Municipal